I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01634

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 29 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1218/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1218/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** R.U.T N° [redacted], con Personalidad Jurídica N°928-2013, representado por su Presidenta doña **Magali Noemi Berrios Mercado,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1218/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Añoranzas del Pasado".**

01634

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

CUARTO: CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

25.2.2025

01634

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE

En Cerrillos, a 12 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don **Carlos Quintanilla Ortiz**, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** RUT N[redacted], domiciliada en [redacted] con Personalidad Jurídica N°928-2013, representada por su presidenta, doña **Magali Noemi Berrios Mercado**, cédula de Identidad N°[redacted], domiciliada en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1218/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, una subvención de **$800.000**.- (**ochocientos mil pesos**).

TERCERO: CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Presentación de iniciativas para subvención municipal 2025, esto para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Añoranzas del pasado"

CUARTO: CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando **Magali Noemi Berrios Mercado** en representación de **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal

CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE
Magali Noemi Berrios Mercado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DIRECCIÓN JURÍDICA